

ELECCIONES 28 DE MAYO DE 2023

LEY ORG. REGIMEN ELECTORAL GENERAL. ART.27.1. Los Cargos de Presidente y Vocal de las Mesas Electorales SON OBLIGATORIOS.- ART. 27.3.- Los designados Presidente y Vocal disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona, causa JUSTIFICADA Y DOCUMENTADA que les impida la aceptación del cargo. La Junta resuelve sin ulterior recurso en el plazo de cinco días.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESCRITO: Se cumplimentará con letra clara.

Todas las causas deben ser acreditadas documentalmente.- —OBLIGATORIAMENTE se consignará un número de teléfono de contacto para comunicarle la resolución de la Junta.-

LAS PARTES SOMBREADAS LAS CUMPLIMENTARA ESTA JUNTA.

ASUNTO: Escrito Alegación Excusa Miembro Mesa.

NUM. REGISTRO:
<i>DATOS PERSONALES:</i>
NOMBRE:
APELLIDOS:
D.N.I:
DOMICILIO:
TELEFONO:
EMAIL:

DATOS DEL NOMBRAMIENTO

MIEMBRO MESA	MUNICIPIO	DISTRITO	SECCIÓN	MESA
CARGO:				

Que solicita ser excusado de formar parte de la mesa electoral cuya copia se une a la presente solicitud por el siguiente motivo:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN QUE ACREDITAN DICHA CAUSA.
(OBLIGATORIO)**

1.-

2.-

3.-

4.-

Firma:

Fdo.: _____

**ILTMA. SRA. PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTA CRUZ
DE LA PALMA**

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL

FECHA:

ACEPTADA

NO ACEPTADA

DILIGENCIA: En fecha _____ y siendo las _____ horas, se notifica al interesado lo acordado por la Junta, por medio de llamada telefónica al número arriba indicado. Certifico.